

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO LVII - Nº 12183

Viernes 24 de Abril de 2015

Edición de 28 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Dr. MARTIN BUZZI Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen Viceministro de Coordinación de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene Ministro de Economía y Crédito Público

> Sr. Rubén Oscar Zárate Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. José María Musmeci Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco Ministro de Salud

> Sr. Ezequiel Enrique Cufré Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López Ministro Secretario de Estado Departamento de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# SUMARIO

# SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO	2
RESOLUCION Tribunal Electoral Acta Constitutiva - Declaración Principios y Carta Orgánica (M.A.P.U.) Año 2015 - Res. Nº 07	2-11
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Dirección General de Rentas Año 2015 - Res. № 194, 195, 200 y 202	
<b>Año 2014 - Res. №</b> V-329 <b>Año 2015 - Res. №</b> V-97, V-104, V-105 y V-107	12 12-13
RESOLUCIONES CONJUNTAS Ministerio de Condinación de Gabinete	
y Secretaría de Trabajo Año 2015 - Res. Conj. № V-100 y VIII-19 Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de la Familia y Promoción Social	13
Año 2015 - Res. Conj. Nº V-106 y IV-60	13
Año 2015 - Res. Conj. Nº V-108 y II-31	13-14
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	14-28
FE DE ERRATAS Boletin Oficial № 12.170 de fecha Martes 07 de Abril de 2015	28

# Sección Oficial

# **DECRETO SINTETIZADO**

#### Dto. No 373

16-04-15

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 50 – SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

# **RESOLUCION**

#### TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución Nº 07/2015. RAWSON, 09 de abril de 2015.-

VISTO:

Estos autos caratulados "M.A.P.U. Movilización y Acción por un Pueblo Unido s/Reconocimiento" (Expte.  $N^{\circ}$  1096- M- 2015), venidos a despacho para resolver y de los que,

#### RESULTA:

Que a fs. 71, se presenta el Sr. Gonzalo Pérez Alvarez y Claudia Beatríz Soto en calidad de apoderados para iniciar el trámite de reconocimiento, del partido "M.A.P.U. Movilización y Acción Por un Pueblo Unido", a fin de obtener la personalidad jurídico-política prevista en el art.3 de la Ley XII Nº 9.

Que a ese fin acompañan: acta de fundación y constitución del partido; carta orgánica partidaria, declaración de principios y programa de acción política, como así también designación de autoridades promotoras, apoderados y constitución de domicilio en radio del Tribunal Electoral Provincial y trescientas siete (307) fichas de afiliación por cuadruplicado.-

# CONSIDERANDO:

Que a fs. 105 obra el último informe de actuario dando cuenta que la Carta Orgánica partidaria se adecua a las previsiones de la Ley XII Nº 9 y que se ha alcanzado el mínimo de afiliaciones necesarias.-

Que a los efectos de obtener el reconocimiento de su personalidad jurídico política, la agrupación ha dado cumplimiento con las previsiones de Que por ello corresponde efectuar su reconocimiento para actuar en el ámbito de la ciudad de Trelew.-

Por ello el Tribunal Electoral Provincial,

#### **RESUELVE:**

1º) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el Partido Municipal "M.A.P.U. Movilización y Acción por un Pueblo Unido" disponiendo su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia (art.73, ley XII.No.9).-

 $2^{\circ}$ ) ASIGNAR al mencionado partido el nº 1271 (art.11 de la Ley XII Nº 9).-

3º) OTORGAR personalidad jurídico política al partido municipal "M.A.P.U. Movilización y Acción por un Pueblo Unido", reconociéndolo como partido político municipal con capacidad para actuar en el Municipio de Trelew. (art.64, 2do párrafo de la Ley XII Nº 9).-

4º) REGISTRESE y notifíquese.-

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI Dr. CARLOS ALBERTO TESI Dip. FÉLIX SOTOMAYOR

REGISTRADA BAJO EL Nº 07 DEL AÑO 2015 CONSTE.

# **ACTA CONSTITUTIVA**

# Partido: "M.A.P.U. – Movilización y Acción por un Pueblo Unido"

Visto que:

En la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, República Argentina, en el domicilio sito en calle Embarcación Monte de León Nº 1044 y a los 15 días del mes de Marzo de 2014 siendo las 18 hs, se reúnen auto convocadas el siguiente grupo de personas con el objeto de constituir un nuevo partido político para la Ciudad de Trelew, en el distrito provincia del Chubut

1. Gonzalo Pérez Álvarez DNI 26344449

2. Pablo Iván Zalazar3. Claudia Beatriz Soto4. Sonia Raquel NahuelDNI 21661284DNI 20235062DNI 22934623

#### Y Considerando

Que ante la situación que hace años atraviesa nuestra ciudad y nuestra provincia, consideramos que se hace manifiesta la necesidad de construir nuevas opciones electorales, que superen a las que hoy existentes y puedan constituirse en una opción de gobierno para los sectores trabajadores y populares de Trelew, que ansían la transformación de nuestra sociedad. La intención de conformar una sociedad realmente justa, que ya no se sostenga sobre la base del individualismo y el interés privado, sino que sus bases sean la solidaridad, la fraternidad y la búsqueda del bien común hace imprescindible la conformación de herramientas electo-

Viernes 24 de Abril de 2015 BOLETIN OFICIAL PAGINA 3

rales que permitan incorporar a las instancias gubernamentales a ciudadanos que sostengan este ideario, en un todo de acuerdo con lo instituido en la Constitución de la Provincia del Chubut, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales allí sancionados.

En nuestra ciudad la clase trabajadora es la más postergada, las desigualdades son cada vez más grandes y los gobiernos no dan la respuesta que el conjunto del pueblo necesita. Por ello sostenemos la necesidad de formar un nuevo partido para gobernar la ciudad de Trelew. Nos unifica la convicción de saber que no hay posibilidad de cambios individuales sin una construcción colectiva y entendemos que los diversos partidos hoy existentes no han conseguido generar los lazos de unificación entre todos los sectores que impulsan el cambio social.

# Por lo expuesto la totalidad de los presentes **RESUELVEN:**

- 1: Constituir el Partido "M.A.P.U. Movilización y Acción por un Pueblo Unido", en el ámbito de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, cuyos propósitos quedan precisados en la Declaración de Principios y Bases de Acción Política (Anexo 1) que se integra como anexo a la presente acta junto a la Carta Orgánica (Anexo 2), la cual fija las reglas de funcionamiento de nuestro partido, en un todo de acuerdo con la legislación vigente.
- 2: Fijar sede central partidaria de distrito y domicilio legal en la calle Embarcación Monte de León, Nº 1044, de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.
- 3: Aprobar la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política y la Carta Orgánica del Partido, que forman parte integrante del presente.
- 4: Designar la Junta Promotora del Partido "M.A.P.U. Movilización y Acción por un Pueblo Unido" en el distrito provincia Chubut, integrada por los siguientes ciudadanos:
  - 1. Gonzalo Pérez Álvarez DNI 26344449 con domicilio en Ameghino 275
  - 2. Pablo Iván Zalazar DNI 21661284 con domicilio en William Davies 185
  - 3. Claudia Beatriz Soto DNI 20235062 con domicilio en San David 224
  - 4. Sonia Raquel Nahuel DNI 22934623 con domicilio en Musachio 1991
- 5: Designar apoderados a los ciudadanos Gonzalo Pérez Álvarez DNI 26344449 y Claudia Beatriz Soto DNI 20235062 quienes podrán actuar conjunta o alternativamente.

Las decisiones precedentes han sido adoptadas por unanimidad en todos los casos. Sin más que tratar, previa lectura y aprobación, se firma la presente Acta Constitutiva en el lugar y fecha precedentemente expresada.

#### ANEXO 1

#### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

Son principios del Partido "M.A.P.U. - Movilización y Acción por un Pueblo Unido" la necesidad de propugnar la conformación de un Frente Político y Social que permita impulsar las medidas de profundo cambio social que consideramos necesarias para modificar de raíz la sociedad en la cual vivimos.

La primera de estas definiciones es la de considerar que es imprescindible, en el marco de la actual crisis sistémica, que implica una profunda crisis económica, política y social, generar un cambio radical en las formas de organización social hoy existentes. Centralmente nuestro Partido sostiene que no hay posibilidad de construir una sociedad justa, en el marco del sistema hoy existente y que por ello se hace necesario construir nuevas formas de organización social superadoras de las actuales.

Manifestamos nuestro compromiso con la consolidación de un proyecto que avance en la construcción de una sociedad que ya no se base en el lucro y la ganancia privada, que no se sostenga sobre la base del individualismo y el interés particular, sino sobre la solidaridad, la fraternidad y la búsqueda del bien común.

Consideramos al actual sistema como injusto por su misma naturaleza, ya que se basa en la explotación que un reducido grupo de la sociedad, realiza del trabajo y el sacrificio de las mayorías trabajadoras. Asumimos una posición firme, considerando que solo con un cambio de fondo, que trastoque los fundamentos de la explotación, podremos construir la sociedad justa e igualitaria, sin explotados ni explotadores. Una sociedad donde prime la verdad, la solidaridad y la vida por sobre la muerte, el individualismo y la mentira. Una sociedad como la que buscaba Agustín Tosco "... donde el Hombre ya no sea el lobo del Hombre sino su Compañero y Hermano."

En esta línea de pensamiento, denunciamos el tipo de relación con la naturaleza que el sistema capitalista ha construido, pensando a la misma solamente como un recurso a explotar y saquear, en lugar de considerarla parte intrínseca de nuestra vida y nuestra sociedad. Propugnamos también nuevas formas de relación con la naturaleza, desde la recuperación de la cosmovisión de los pueblos originarios de nuestra tierra que se sabían unidos a la tierra de la que eran y somos parte. Construir relaciones de armonía y equilibrio entre la naturaleza y las sociedades humanas es un punto de enorme desafío en el que nuestro Partido pretende realizar un aporte, oponiéndose a todo lo que signifique saqueo, contaminación y destrucción, e impulsando todas aquellas actividades que garanticen un proceso productivo sustentable.

En este sentido, consideramos que la defensa del agua es fundamental para la relación con la naturaleza. Es nuestra idea contribuir a la difusión de la problemática vinculada al tema del agua como bien común y sus consecuencias en la sociedad. Debemos hacer un uso adecuado y responsable de los bienes comunes. Su

correcto uso es fundamental para promover una sociedad desarrollada integralmente y de manera sustentable, siendo una garantía del buen vivir para las generaciones venideras. El Estado debe entender el valor social del agua y como tal gestionarla y administrarla en bien de todos sus habitantes, privilegiando al hombre, sus aspiraciones de desarrollo y la integralidad de sus usos, en un equilibrio constante con el territorio, sus culturas, su economía y la preservación del medio. La instrumentación de políticas y estrategias en materia hídrica debe implicar un profundo cambio cultural en el conjunto de la sociedad en cuanto al uso y preservación del bien, fortaleciendo organizaciones y capacidades individuales y colectivas de los actores del territorio, logrando promover desarrollos equilibrados en la integralidad de cada cuenca en cuestión.

Asimismo impulsamos la necesidad del absoluto respeto a las demandas de los pueblos originarios. Creemos que nuestra tierra debe estar en manos de aquellos que la quieran trabajar y que son sus legítimos habitantes, por historia y, sobre todo, por necesidad. Impulsamos la promulgación de toda la legislación, y de los actos administrativos necesarios, para garantizar las múltiples demandas postergadas de los pueblos originarios, tanto en lo concerniente a las actividades productivas, a la educación, la cultura, la salud, etc. Las injusticias acumuladas por el estado argentino durante más de 130 años, desde la mal llamada "conquista del desierto", deben ser canceladas. El genocidio a una parte importante de este pueblo debe ser sancionado. Nosotros avanzaremos en ese camino, de intentar solucionar estas injusticias y construir una sociedad para todos y todas. Estas prácticas se continúan hoy con la explotación y la falta de derechos mínimos que tienen los trabajadores rurales, especialmente los de la meseta.

La opresión de género, en sus múltiples formas, es una de las herramientas fundamentales con la cual el capitalismo profundiza su dominación y la perpetúa en el tiempo. Nuestro Partido apunta también a eliminar estas prácticas de opresión de nuestra sociedad. Debemos avanzar con las leyes necesarias para asegurar el pleno derecho de todos/as a la igualdad. En este sentido son demandas impostergables el derecho a la educación sexual integral en las escuelas, en cumplimiento de la Ley Nacional 26.150, la educación y provisión de métodos anticonceptivos, la plena igualdad de derechos para todas las identidades de género, etc.

Una salud y una educación de excelencia y totalmente públicas y gratuitas son necesidades absolutamente prioritarias para nuestro partido. Impulsaremos todas las medidas a estos efectos, considerando que cualquier aumento en la partida presupuestaria en estos ítems no significan "mayores gastos" sino una inversión social que garantiza mejor calidad de vida para los sectores más postergados, además de menores problemas sociales a futuro.

De la misma forma buscaremos asegurar el pleno empleo y la eliminación de toda forma de precarización laboral, sabiendo que hoy es el Estado el mayor empleador en negro de nuestra sociedad.

Entendemos que una de las mayores problemáticas en nuestro país es el del acceso a la vivienda, relacionado directamente con la imposibilidad de vastos sectores populares de acceder a la tierra. La privatización y especulación sin ningún tipo de control sobre esta última, ha impedido la democratización del derecho fundamental que significa tener un techo propio. Esta carencia es uno de los mecanismos que impiden, a un gran sector de la población, el acceso a una vida digna, fomentando las desigualdades, las estigmatizaciones y la segregación en las ciudades más importantes del país. En este sentido, desde los sectores dominantes se han promovido las acciones necesarias para que las políticas urbanas queden a merced de las fuerzas del mercado, dejando a gran parte de los trabajadores imposibilitados de acceder a participar por un Derecho a la Ciudad sin restricciones.

Pretendemos incentivar la construcción de una identidad legítima y participativa, desde la educación, formal y popular, con el fin de generar espacios de debate, participativos y abiertos, que abonen la elaboración de ejes orientados a pensar, un Proyecto de Planificación Urbano/territorial. Nuestro proyecto político intenta ser una herramienta para la búsqueda de una ciudad y un territorio diferente, repensando las relaciones sociales que han construido la ciudad actual y región circundante, proyectando un accionar que comience a cambiar la realidad en la que vivimos.

En este Partido se integran compañeros y compañeras con diversas opiniones políticas e ideológicas pero con una coincidencia en una serie de puntos básicos que son los estipulados en este documento. Nuestro principio fundamental es defender los derechos de los sectores postergados de nuestro pueblo, en especial los trabajadores y la población pobre y explotada, entendiendo que solo podremos defender realmente esos intereses si resguardamos y luchamos por los derechos de todo el pueblo. Por eso cuando planteamos la búsqueda de una sociedad justa lo hacemos en el marco de luchar y trabajar día a día por un lugar donde gobierne el pueblo y donde la justicia sea una realidad.

Trabajamos sobre una construcción horizontal, donde nadie sea más que nadie, sin dominadores ni sometidos. Creemos que esto, si bien plantea sus dificultades de organización, permite que todos los compañeros se integren al trabajo y que piensen por si mismos, rompiendo con la lógica burguesa de que uno manda y muchos se someten. Así, intentamos impulsar que cada compañero tenga total iniciativa y que emprenda las acciones que considere justas. Esa democracia en el debate debe transformarse en unidad en la acción, o sea que cuando se toma una decisión todos los integrantes deben comprometerse a llevarla adelante.

Somos parte de la lucha que escapa a los canales típicos de expresión política, la que busca nuevas formas y cauces. Esa lucha es la máxima expresión de la combatividad de nuestro pueblo. Así lo demostraron desde los cortes de ruta a las puebladas. Luchas que tienen mucho de espontáneo, pero que también llevan consigo toda una historia de resistencias contra los

planes de dominación de los grupos dominantes y el imperialismo.

El problema es que este tipo de luchas por sí solas no generan una posibilidad real de cambio, no construyen una opción de poder. Creemos que este es el gran tema de la militancia popular hoy, en nuestro país, el de crear esa opción de poder, demostrar que el pueblo puede y debe gobernarse a sí mismo.

Todas estas luchas del pueblo argentino son la continuación de la lucha de los compañeros asesinados por el terrorismo de estado, por eso nuestro pueblo, y en especial la juventud, ven en referentes como el Che Guevara un ejemplo de ética, de rebeldía, de oposición a lo establecido, un ejemplo de un hombre que se comprometió con su vida por una Latinoamérica libre, donde el pueblo no pasara más hambre ni explotación. Creemos como él y como Bolívar, San Martín y Sandino, en la hermandad de los pueblos del mundo y en especial de Latinoamérica.

Por eso trabajamos día a día por un gobierno de los trabajadores, un gobierno del pueblo, de las mayorías. En este marco nuestro Partido pretende acceder a la posibilidad de gobernar la ciudad de Trelew y obtener representaciones municipales, provinciales y/o nacionales, con el fin de apuntalar los objetivos aquí expuestos y los que día a día nos vaya exigiendo nuestro pueblo. La conformación partidaria que exponemos en los documentos aquí presentados, busca garantizar los instrumentos que hagan posibles estas metas.

En nuestra provincia y nuestro país la clase trabajadora es la más postergada, las desigualdades son cada vez más grandes y los gobiernos no dan las respuestas que el conjunto del pueblo necesita. Por ello sostenemos la necesidad de formar un nuevo partido, que impulse la construcción de un Frente Político y Social, para gobernar la ciudad de Trelew con el objetivo de transformar de raíz, la injusta sociedad en la cual hoy vivimos. Esta construcción esta abierta a todos aquellos compañeros/as que quieran sumarse y al conjunto de las organizaciones que coincidan con las líneas generales de nuestro proyecto.

Somos militantes sociales, políticos, religiosos, de género, barriales, de pueblos originarios, que durante muchos años de luchas y construcciones hemos conformado lazos en común. Venimos de diversas experiencias, con variadas inserciones, construyendo diferentes trayectorias políticas e ideológicas, pero siempre con un objetivo principal que es luchar contra toda injusticia y construir una sociedad diferente.

Nos une la defensa irrestricta de los Derechos Humanos y la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia. Apoyamos por ello cada lucha por la memoria y la sanción a los responsables del terrorismo de estado en Argentina. Estas causas no tienen relación solamente con los crímenes cometidos durante la última dictadura militar. Lamentablemente las prácticas de violencia institucional siguen presentes hoy y son un drama cotidiano. Nombres como Iván Torres, Julián Antillanca, César Monsalvez, Ángelo Vargas, y otros muchos que tristemente se suman a estas listas del horror, nos impulsan a dar la lucha por terminar con estas prácticas. Para ello debemos transformar totalmente a las fuer-

zas de seguridad en la provincia, avanzando con formas autogestionadas y comunitarias de seguridad pública que desarmen la actual red de complicidades.

Consideramos apropiado abordar los elementos de la política criminal como política pública, estudiando los diversos paradigmas de seguridad y su relación con los modelos de Estado, y atendiendo a los nuevos enfoques sobre Seguridad Ciudadana en América Latina. Resulta fundamental analizar el rol de los municipios en la prevención de la violencia y el delito, proponiendo estrategias de intervención local ante el problema de la violencia policial hacia los jóvenes y los sectores más vulnerados. Es imprescindible ir más allá de la denuncia, profundizando en las consecuencias directas que ejerce dicho accionar en los cuerpos y las subjetividades de las víctimas y sus familiares. La Seguridad Democrática debe atender a los problemas vinculados con la explotación sexual, la trata de personas, la violencia armada y juvenil, el narcotráfico, la vulnerabilidad social, el abandono estatal y la violencia policial que experimentan los jóvenes, entre otros. Las dificultades del Estado para asumir problemas sociales urgentes implican un posicionamiento ideológico frente a la problemática de la seguridad, y debe ser abordado de manera interdisciplinaria e interinstitucional.

Esta historia en común nos lleva a poner nuestra experiencia en función de construir un nuevo partido en la ciudad de Trelew. Nos unifica la convicción de saber que no hay posibilidad de cambios individuales sin una construcción colectiva. Únicamente la organización conjunta de los sectores populares de la Argentina puede cambiar esta sociedad para bien.

Entendemos que los diversos partidos hoy existentes no han conseguido, por su perspectiva teórica de defensa del capitalismo o por la incapacidad para generar los lazos de unificación entre todos lo sectores que impulsan el cambio social, formular la propuesta que nosotros pretendemos impulsar.

Desde estas definiciones consideramos necesario crear una nueva experiencia política para el conjunto de los trabajadores y el pueblo pobre y explotado, apuntalando desde la ciudad de Trelew al proceso de construcción política en el resto del país. Trelew necesita otro tipo de gobierno para proyectar una nueva forma de organización social, y por eso formamos el "M.A.P.U.

Movilización y Acción por un Pueblo Unido".

Se aprueba por unanimidad.

# **BASES DE ACCIÓN POLÍTICA**

El partido "M.A.P.U. - Movilización y Acción por un Pueblo Unido" es un instrumento para propugnar la conformación de un Frente Político y Social que permita impulsar las medidas de profundo cambio social que consideramos necesarias para modificar de raíz la sociedad en la cual vivimos.

Para ello nuestro partido pretende llegar a ser gobierno de la ciudad de Trelew. A estos efectos es su intención participar electoralmente presentando candidatos para el cargo ejecutivo municipal y para el Poder Legislativo municipal. Desde allí nuestro partido intentará llevar adelante los siguientes puntos:

- Garantizar la plena vigencia de la Constitución Nacional, de la Constitución de la provincia del Chubut y de los Tratados Internacionales en ellas incorporados y de la Carta Orgánica Municipal.
- Promover valores como la igualdad, la justicia, los derechos humanos, la solidaridad, el pluralismo, la soberanía popular y la transparencia en los actos públicos.
- Impulsar la necesidad de formas de autogobierno de los trabajadores en cada ámbito de su actividad social, laboral, política, etc. En este sentido impulsamos la autonomía de la Municipalidad, el presupuesto participativo, la autogestión de la seguridad pública y la activa participación ciudadana en todos los ámbitos.
- Sostener la necesidad de mecanismos de control para la acción estatal, como también a aquellos que otorguen transparencia a la gestión del gobierno y a la administración de los fondos públicos.
- Buscar que se pueda asegurar el pleno empleo y la eliminación de toda forma de precarización laboral, sabiendo que actualmente el Estado es el mayor empleador en negro de nuestra sociedad.
- Instrumentar acciones que garanticen el cumplimiento de los derechos laborales entre los trabajadores rurales, quienes sufren terribles condiciones de explotación.
- Garantizar a todo trabajador un piso salarial equivalente a la Canasta Familiar Básica y el estricto cumplimiento de la legislación laboral y los CCT.
- Promover el descanso dominical para todos los trabajadores
- Garantizar una salud y una educación de excelencia y totalmente públicas y gratuitas, impulsando todas las medidas a estos efectos, considerando que cualquier aumento en la partida presupuestaria en estos ítems no significan "mayores gastos" sino una inversión social.
- Propiciar un rol cada vez más activo de las Universidades públicas y gratuitas, que deben seguir transformándose en las catalizadoras de las potencialidades de los miembros de nuestra sociedad.
- Garantizar el acceso a la educación inicial para todos los niños, creando Jardines Maternales de excelencia que cubran horarios acordes al de trabajo de las compañeras/os trabajadores.
- Asegurar que los pueblos originarios tengan plenos derechos y posibilidades de planificar sus propias formas de desarrollo social y económico, buscando así, garantizar la preservación, conservación y resguardo de su legado cultural.
- Promover la adhesión a las leyes y decretos de carácter nacional que impulsen la restitución de los derechos indígenas postergados. Ej.: Ley 25.517.
- Promover la conformación de organismos para la canalización de las demandas de los pueblos originarios.
- Construir una cultura contra hegemónica que permita la libre expresión de todas las potencialidades

- artísticas de nuestros jóvenes, apuntando a enfrentar toda forma de dominación ideológica y cultural.
- Desarrollar políticas activas de protección del medio ambiente, enfrentando toda actividad contaminante y desarrollando la legislación que impida el saqueo de nuestros bienes comunes.
- Garantizar la plena disponibilidad de los servicios públicos (agua, luz, gas, servicio cloacal, alumbrado público, etc.) a todos los habitantes de nuestra ciudad, entendidos no como un bien de mercado por el cual debe pagarse, sino como un derecho básico e inalienable de todo ciudadano.
- Fomentar procesos participativos por parte de la ciudadanía, dando lugar a la construcción de poder popular con amplias bases democráticas/barriales y que sirvan no solo para la identificación de problemáticas cotidianas, sino también para la búsqueda conjunta de soluciones y toma de decisiones sobre las mismas. En definitiva, apuntamos a la construcción de una política pública que priorice el derecho al hábitat, el Derecho a la Ciudad, por sobre el negocio que ofrece la especulación inmobiliaria/privada.
- Promover el acceso a la vivienda para todas las familias necesitadas, enfrentando la especulación inmobiliaria sobre la tierra pública de las ciudades. Se deben cobrar fuertes impuestos a los inmuebles ociosos y exigir el cumplimiento impositivo a los grandes evasores inmobiliarios. Al mismo tiempo se deben frenar los desalojos e impulsar una solución definitiva que garantice la vivienda a todos los necesitados
- Impulsar la defensa irrestricta de los Derechos Humanos y la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia. Apoyamos por ello cada lucha por la memoria y la sanción a los responsables del terrorismo de estado en Argentina. Y, como continuidad de esta misma lucha contra los efectos aún existentes del terrorismo de estado en nuestra sociedad, sostenemos la necesidad de reformular totalmente a las fuerzas de seguridad en la provincia, avanzando con formas autogestionadas y comunitarias de seguridad pública que desarmen la actual red de complicidades.
- Construir mecanismos de resolución de conflictos entre vecinos e intervenir a favor de éstos en su relación con las empresas, especialmente con las concesionarias responsables de prestar servicios públicos. Para ello, el gobierno debe promover las áreas de mediación en todos los ámbitos, comenzando con la mediación comunitaria en espacios barriales, y de defensa de los usuarios y consumidores, e impedir que los sectores más poderosos de la comunidad impongan reglas y condiciones ilegales, ilegítimas o inmorales a los habitantes.
- Impulsar la modificación estructural del actual sistema tributario, al menos en lo que haga a la jurisdicción municipal. Debemos quebrar con un sistema injusto y regresivo en el cual pagan más los que menos tienen.
- Fomentar el desarrollo del pequeño comercio barrial, mediante la promoción tributaria, apuntando

- a quebrar el virtual monopolio de las grandes cadenas de supermercados.
- Propiciar el asociativismo, la llamada economía social o las formas autogestionadas, como alternativas viables para un modelo de desarrollo económico armónico y equitativo que no se base en la acumulación individual sino en la inclusión colectiva.
- Promover el desarrollo de las organizaciones comunitarias mediante asistencia técnica, capacitación, recursos y generación de ámbitos democráticos de intercambio y participación.
- Impulsar herramientas de autogobierno popular, con formas de democracia directa. El presupuesto participativo construido desde los barrios con facultades resolutivas será parte clave de nuestro plan de trabajo.

Estos son los primeros lineamientos generales, sometidos a la elaboración y modificación colectiva del conjunto de los ciudadanos que se sientan interpelados por nuestra propuesta, del plan de acción política del Partido "M.A.P.U. - Movilización y Acción por un Pueblo Unido".

Se aprueba por unanimidad.

#### **ANEXO 2**

#### CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO

# "M.A.P.U. - Movilización y Acción por un Pueblo Unido"

# CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN Y SÍMBOLOS

ARTICULO 1: Créase en el Municipio de Trelew el Partido "M.A.P.U. - Movilización y Acción por un Pueblo Unido", que adopta los lemas, símbolos, colores y emblemas que se establezcan oportunamente.

# CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS

ARTÍCULO 2: El Partido "M.A.P.U. - Movilización y Acción por un Pueblo Unido" defiende la democracia directa y participativa, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional, de la Provincia del Chubut y de la Carta Orgánica de Trelew, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción.

# CAPÍTULO TERCERO PATRIMONIO

ARTÍCULO 3: El Patrimonio del Partido estará integrado por:

- Las contribuciones voluntarias y ordinarias de los afiliados.
- Las contribuciones extraordinarias que aporten

los afiliados, colaboradores y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente.

- Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.
- Las rentas que puedan producir sus bienes y fondos.
- Los subsidios del Estado que pudiesen ser recibidos.
- Cualquier otra actividad legítima y legal que efectúe el partido para recaudar fondos.

Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco del Chubut, a nombre del partido y a la orden conjunta de dos (2) miembros del mismo que deberán ser el presidente y tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. La cuenta deberá registrarse e informarse al Tribunal Electoral Provincial del Chubut.

ARTÍCULO 4: Con el objeto de ordenar las finanzas, el Comité Ejecutivo, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatoria la presentación de balances anuales.

ARTÍCULO 5: El Comité Ejecutivo del Partido llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas.

ARTÍCULO 6: Treinta días antes de la reunión ordinaria anual de la Asamblea, el Comité Ejecutivo elevará el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio a la Comisión Revisora de Cuentas, quién deberá elevar a la Asamblea dichos documentos junto a su dictamen técnico quince días antes de la reunión ordinaria anual de la Asamblea. Se establece como fecha de cierre del ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

# CAPÍTULO CUARTO DE LOS AFILIADOS Y ADSCRIPTOS

ARTÍCULO 7: Podrán ser miembros del Partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, acepten su declaración de principios, carta orgánica y programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregara al afiliado una constancia oficial.

ARTÍCULO 8: No podrán ser afiliados:

- a) Los excluidos del padrón electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes;
- b) El personal militar de las Fuerzas Armadas de la

Nación en actividad o en situación de retiro cuando haya sido convocado.

- c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de Seguridad de la Nación y de las Provincias, en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio;
- d) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial.
- e) Los que hayan sido condenados como autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.
- f) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.
- g) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las normas que la Asamblea del Partido dicte a esos efectos.
- h) Los que hayan ocupado cargos políticos en los Estados Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante gobiernos de facto.

ARTÍCULO 9: Son derechos y obligaciones de los/ as afiliados

- a) Participar en las votaciones del Partido e integrar los órganos de dirección del mismo.
- b) Opinar sobre las diversas definiciones que el Partido vaya debatiendo, defendiendo sus posturas con pleno derecho a voz y voto.
- c) Aceptar las disposiciones que finalmente se tomen por mayoría o consenso en los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.
- d) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.
- e) Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrán atribuirse por sí mismos la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

ARTÍCULO 10: Son adscriptos al Partido los argentinos entre los dieciséis (16) y los dieciocho (18) años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en aquellas cuestiones que no lo permita la legislación nacional y/o provincial.

# CAPÍTULO QUINTO GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO 11: Son organismos de conducción del Partido la Asamblea y el Comité Ejecutivo

ARTÍCULO 12: Es órgano deliberativo. a) La Asamblea.

ARTÍCULO 13: Es órgano ejecutivo. a) El Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 14: La Asamblea es el organismo supremo del partido "M.A.P.U. - Movilización y Acción por un Pueblo Unido" y representa la plena soberanía partidaria. Será elegida por el voto directo y secreto de los afiliados. Estará integrado por treinta (30) Asambleístas Titulares y diez (10) Suplentes elegidos por lista completa, cerrada y distrito único. Se debe garantizar el cumplimiento de la ley de Cupo Nro. 24.012. Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 15: La Asamblea tendrá su sede en la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut. El quórum se formará con la mitad más uno de los asambleístas titulares, pudiendo ocupar dicho rol los asambleístas suplentes previa excusación formal de los titulares. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la Cámara de Diputados de la provincia del Chubut.

ARTÍCULO 16: La Asamblea designará autoridades de su seno en la Asamblea Ordinaria Anual, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades un Presidente, un Vicepresidente y dos (2) Secretarios. Estas autoridades durarán un (1) año en sus funciones y pueden ser reelegidas.

ARTÍCULO 17: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año, dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio anual a los fines de tratar la aprobación del Balance General y los temas contemplados en el inciso n) del artículo 18. Se reunirá en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Comité Ejecutivo, o bien a solicitud de la mayoría absoluta de los asambleístas o de un diez por ciento de los afiliados para tratar todos los restantes temas contemplados en el artículo 18. Para ser miembro de la Asamblea se requiere ser afiliado/a y figurar en el padrón de electores/as de la municipalidad de Trelew. Los asambleístas deberán ser citados por el Comité Ejecutivo al menos con una semana de anticipación.

ARTÍCULO 18: Corresponde a la Asamblea del "M.A.P.U. - Movilización y Acción por un Pueblo Unido".

- a) Fijar los lineamientos políticos generales a desarrollar por el partido.
- b) Formular los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.
- c) Redactar y/o modificar la declaración de principios, las bases de acción política y la carta orgánica del partido.
- d) Aprobar la fusión, conformación de frentes, y alianzas con partidos del distrito, con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes.
- e) Formular la plataforma electoral que deberán sustentar los candidatos a cargos electivos, dando mandato para los funcionarios ejecutivos en funciones en aquellos asuntos que la Asamblea considere necesario.
- f) Proponer las candidaturas a cargos electivos.
- g) Proponer las autoridades, la Junta Electoral, el Reglamento Electoral y la política de Alianzas para las internas abiertas, simultáneas y obligatorias para cargos electivos, teniendo en cuenta los requisitos contemplados en el Título II de la ley 26.571.
- h) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta

- de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos de la Comisión de Disciplina.
- i) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de sus miembros titulares.
- j) Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, la Junta Electoral y la Comisión de Disciplina.
- k) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.
- Verificar los poderes de los asambleístas, siendo único juez de la validez de sus mandatos.
- m) Aprobar o rechazar lo actuado por el Comité Ejecutivo, la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de Disciplina, mediante el voto de las dos terceras partes de los Asambleístas presentes.
- n) Considerar el Balance General, Estados Contables, la memoria del ejercicio y el Dictamen Técnico, así como también el Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas en cada Asamblea Ordinaria Anual. o) Con el voto de las dos terceras partes de los miembros titulares la Asamblea podrá modificar total o parcialmente el nombre del Partido, fusionarse con otras fuerzas políticas, incorporarse a un Partido Nacional preexistente o conformar uno nuevo conforme la normativa establecida en el artículo 8vo. de la Ley 23.298.
- p) Designar en forma previa al inicio de cada elección nacional en la que se presenten candidaturas a cargos públicos electivos a dos (2) responsables económicos-financieros de campaña conforme al artículo 48 de la ley 26.571.
- q) Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes, salvo en los casos en que esta Carta Orgánica requiera expresamente una mayoría especial.

ARTÍCULO 19: El Comité Ejecutivo, es la autoridad ejecutiva y de dirección del partido en todo el ámbito de su incumbencia. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea y las reglamentaciones que se dicten. Funciona con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría. Tendrá su sede en la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 20: Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Pro Tesorero, un Secretario de Actas, seis (6) Vocales Titulares y cuatro (4) vocales suplentes. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Se debe garantizar el cumplimiento de la ley de Cupo Nro. 24.012.

ARTÍCULO 21: Son atribuciones del Comité Ejecutivo.

- a) Reglamentar la presente Carta Orgánica.
- b) Mantener relaciones con los poderes públicos.

- c) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica.
- d) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, dictar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del Partido supervisando el movimiento de fondos como también el uso de los recursos y difundir la información contable.
- e) Designar el personal del partido así como disponer su remoción o despido. Designar apoderados. Dictar su propio reglamento interno.
- f) Convocar a elecciones internas partidarias.
- g) Convocar a la Asamblea a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- h) Proponer ad referéndum de la Asamblea, la constitución de frentes y/o alianzas electorales.
- i) Sugerir las candidaturas a cargos electivos para su aprobación por parte de la Asamblea.
- j) Sugerir las autoridades, la Junta Electoral y el Reglamento Electoral y la política de Alianzas, ad referéndum de la Asamblea, para las internas abiertas, simultáneas y obligatorias para cargos electivos nacionales teniendo en cuenta los requisitos contemplados en el Título II de la ley 26.571. Sugerir a la Asamblea la designación de los dos (2) responsables económicos-financieros de campaña conforme lo establecido en el artículo 48 de la ley 26.571.
- k) Distribuir funciones específicas entre sus Vocales Titulares.
- Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del partido.
- m) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros.
- n) El Presidente del Comité representa al partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o fallecimiento.
- o) El Tesorero tendrá las atribuciones determinadas en los artículos 18 y 19 de la Ley 26.215. El Protesorero reemplazará al Tesorero en caso de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o fallecimiento.
- p) En caso de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o fallecimiento del Vicepresidente y/o el Protesorero, serán reemplazados por uno de los Vocales Titulares del Comité Ejecutivo, elegido por mayoría de sus miembros.
- q) El Secretario de Actas tendrá a su cargo redactar las actas de cada reunión y llevar en forma ordenada el libro de Actas. En caso de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o fallecimiento, será reemplazado por uno de los Vocales Titulares del Comité Ejecutivo, elegido por mayoría de sus miembros.

# CAPÍTULO SEXTO ÓRGANO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 22: Se crea la Comisión de Disciplina como órgano disciplinario del partido que deberá adecuarse a lo reglamentado en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Será designado por la Asamblea y durarán dos (2) años en sus funciones. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, quienes no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Se debe garantizar el cumplimiento de la ley de Cupo Nro. 24.012

ARTÍCULO 23: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en faltas éticas, inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica y disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 24: La Comisión deberá actuar de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en un plazo máximo de sesenta (60) días. Deberá instrumentar un procedimiento que garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones.

- a) amonestación,
- b) suspensión de la afiliación,
- c) desafiliación y
- d) expulsión.

ARTICULO 25: Lo resuelto por el Comisión de Disciplina será apelable ante la Asamblea del partido, quien deberá confirmar la medida por mayoría agravada de dos tercios de los miembros presentes.

# CAPÍTULO SÉPTIMO JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 26: La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, quienes serán elegidos por la Asamblea. Entre sus integrantes la Junta elegirá un Presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregará, con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que fuese oficializada. Se debe garantizar el cumplimiento de la ley de Cupo Nro. 24.012.

ARTÍCULO 27: Los miembros de la Junta no pueden integrar los cuerpos ejecutivos ni deliberativos del partido. Tendrá a su cargo la dirección, contralor y escrutinio de las elecciones internas y la proclamación de los candidatos que resultaren electos.

ARTÍCULO 28: La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos. El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán válidas por la mayoría simple de sus miembros.

#### CAPÍTULO OCTAVO APODERADOS

ARTÍCULO 29: Los apoderados del partido serán designados por el Comité Ejecutivo. Representarán al

partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas, nacionales, y/o provinciales, y/o municipales, a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende.

# CAPÍTULO NOVENO COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

ARTÍCULO 30: Funcionara una Comisión Revisora de Cuentas designada por la Asamblea, compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, durando dos (2) años su mandato, pudiendo ser reelegidos. Se debe garantizar el cumplimiento de la ley de Cupo Nro. 24.012.

ARTÍCULO 31: Tendrá a su cargo auditar y verificar los movimientos de fondos del partido así como su situación económico financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria.

ARTÍCULO 32: El Comité Ejecutivo pondrá a disposición de la Comisión, treinta (30) días antes de la reunión ordinaria anual de la Asamblea, el balance anual y estados complementarios así como la memoria del ejercicio. La Comisión elevará a la Asamblea, quince (15) días antes de la reunión ordinaria anual, dicha documentación y su dictamen técnico, para su eventual aprobación. El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría, sin perjuicio de que se eleve a su vez el dictamen de minoría.

## CAPÍTULO DÉCIMO NORMAS ELECTORALES

ARTÍCULO 33: Se aplicarán las disposiciones de esta carta orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes como la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y las que, en lo sucesivo, se dictaren.

ARTÍCULO 34: Las autoridades partidarias serán elegidas por el voto secreto y directo de los afiliados mediante la confección de listas de candidatos, donde se especificarán los nombres y cargos propuestos. La convocatoria a elecciones deberá realizarse con una anticipación mínima de treinta días corridos al de su realización, debiendo comunicarse tal decisión a través de publicación en medios públicos de amplia difusión, en dicho momento también se hará saber el lugar, fecha y hora de la elección, la clase y número de cargos a elegir, el número de candidatos por los que podrá votar el elector y la indicación del sistema electoral aplicable. Para alcanzar la minoría se requiere el veinte (20) por ciento de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzare el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría.

ARTÍCULO 35: Se habilitará un Registro de candidatos y listas. Las listas o postulaciones deberán presentarse dentro de los primeros quince (15) días del llamado a elecciones. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al cierre de la presentación de listas, se podrán presentar las impugnaciones pertinentes por ante la Junta Electoral, que funcionará en la sede partidaria. Se procederá inmediatamente a la oficialización de las listas que conforme la Junta Electoral, cumplan con todos los requisitos legales y que no hayan merecido impugnaciones. En ese momento también se oficializarán las boletas respectivas. Detectado algún incumplimiento legal o presentada alguna impugnación, la Junta Electoral deberá dar traslado a la(s) lista(s) observada (s) y/o impugnada(s) para que haga(n) su descargo. La(s) lista(s) observada(s) y/o impugnada(s) tendrá(n) veinticuatro (24) horas luego de notificada(s) para presentar su descargo por escrito ante la Junta Electoral. Una vez presentado el descargo, la Junta Electoral tendrá veinticuatro (24) horas para resolver, debiendo notificar inmediatamente de la resolución que haya adoptado a las listas involucradas. Dentro de los primeros diez (10) días del llamado a elecciones la Junta Electoral deberá poner a disposición el padrón electoral, que se confeccionará de acuerdo al registro de afiliados que lleve el Juzgado Electoral con competencia electoral del Distrito. En el supuesto que se oficialice una sola lista, los candidatos serán proclamados, sin realizar el acto eleccionario, por la Junta Electoral, el día fijado para las elecciones internas. Todos los plazos que se fijan son en días corridos.

ARTÍCULO 36: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

ARTÍCULO 37: Tanto los cargos partidarios como los electivos se distribuirán por sistema proporcional D'Hondt, siempre que se haya obtenido como mínimo el veinte por ciento de los votos válidos emitidos.

ARTÍCULO 38: Los precandidatos a cargos electivos deberán presentarse mediante lista completa de intendente y concejales, que deberá acreditarse con el aval de al menos el 5% de los afiliados al partido y la aceptación a la postulación al cargo por parte de todos los integrantes de la lista. Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral del partido. Las listas y los candidatos deberán adecuarse a las normativas electorales de incumbencia.

ARTÍCULO 39: Los precandidatos a cargos electivos deberán ser afiliados o bien extrapartidarios, quienes deberán ser avalados por un mínimo del veinte (20) por ciento de los miembros de la Asamblea.

ARTÍCULO 40: Los candidatos a cargos electivos se elegirán por Internas abiertas, simultáneas y obligatorias, de acuerdo a lo reglamentado en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Los aportes públicos para campaña e impresión de boletas, como así los espa-

cios de publicidad electoral serán distribuidos entre las listas de precandidatos oficializadas, conforme lo establece la citada ley.

ARTÍCULO 41: En el supuesto que se presenten dos o más listas en la elección interna para el Comité Ejecutivo del Partido, y alguna de las minorías supere el veinte (20) por ciento de los votos, se aplicará el sistema proporcional D'Hondt para el cargo de Secretario de Actas y los Vocales. Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Protesorero le corresponderán a la lista que haya sacado más votos.

ARTÍCULO 42: A los fines del cumplimiento de la Ley Nacional Nro. 24.012, en la conformación de todas las listas de candidatos a cargos electivos, así como también para los cargos partidarios deberá adoptarse como norma de interpretación obligatoria lo sancionado por el Decreto Reglamentario de la Ley 24.012, Nro. 1246/2000.

ARTÍCULO 43: Para ocupar cargos partidarios en todas las instancias orgánicas se requiere ser mayor de edad y tener dos (2) años de antigüedad en la afiliación, salvo en la situación contemplada en el artículo 45, en tanto disposición transitoria.

# CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO 44: El Partido sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través de la Asamblea.

# CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 45: Para la primera elección interna de cargos partidarios y para ser precandidato, durante los dos primeros años de funcionamiento, del partido no se exigirá antigüedad en la afiliación.

ARTÍCULO 46: Se faculta a la Junta Promotora hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funcionamiento de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados/as, de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a designar una Junta Electoral provisoria para realización de la elección de las primeras autoridades partidarias, de conformidad a lo establecido en esta Carta Orgánica. También podrá adoptar los lemas, símbolos, colores y emblemas tal como señala el artículo 1º, ad referéndum de las futuras autoridades partidarias electas.

GONZALO PÉREZ ÁLVAREZ Apoderado M.A.P.U. DNI 26344449

CLAUDIA SOTO Apoderado M.A.P.U. DNI 20235062

# **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

# Res. Nº 194 27-03-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-924750-5 - C.U.I.T. Nº 30 -52585827-4, con domicilio en Carhué Nº 1096 – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de marzo de 2015, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

# Res. Nº 195 30-03-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-926843-5 - CUIT Nº 30-58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano Nº 4.174, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de abril de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

# Res. Nº 200 01-04-15

Artículo 1º .-Extender a favor del contribuyente El Tenaz SRL Juan Carlos Echezarreta, José María Rodrigo y Cía. Petropat SRL Miguel Ortego UTE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322463-7 - C.U.I.T. Nº 30 - 70929929-4, con domicilio en Av. Moyano Nº 1042 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de abril de 2015, una constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

# Res. Nº 202 01-04-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915533-6 - CUIT Nº 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador Nº 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 14 de abril de 2015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

#### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### AÑO 2014

#### Res. Nº V-329

03-11-14

Artículo 1°.- Abonar las mil ochocientas sesenta y seis (1.866), horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2014, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar las mil ciento cincuenta y cuatro (1.154), horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2014, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F: 10 - Programa 1 - Conducción, del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 -Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 -Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1- Representación Oficial.-

# **AÑO 2015**

# Res. Nº V-97

09-04-15

Artículo 1°.- Abonar las mil novecientas veinticuatro (1.924), horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2014, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar las mil doscientas cincuenta y cinco una (1.255), horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2014, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F: 10 - Programa 1 - Conducción, del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Mo-

dernización del Estado - Programa 19 — Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro —Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete S.A.F. 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1- Representación Oficial.-

# Res. Nº V-104 15-04-15

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Provincia, a la señora Claudia Andrea CORDI (MI Nº 17.857.372 – clase 1966), quien se desempeña como Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a cargo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo – Subsecretaría Unidad Gobernador, Ad Honorem.

# Res. Nº V-105 15-04-15

Artículo 1°.- Otorgar prórroga del plazo establecido por el Artículo 10°, Apartado 2), Anexo I Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (I 00%), de .los haberes, a partir del día 19 de septiembre de 2014, hasta el día 19 de septiembre de 2015, inclusive o hasta el alta médica, a la agente ANZOR, María Isabel (MI Nº 11.854.567 – clase 1955), quien revista en el cargo Jefe División Mesa Entradas y Salidas – Categoría 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente – Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

# Res. Nº V-107 16-04-15

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, y veinte (20) días de licencia correspondiente al año 2014, no usufructuadas, al señor Jorge Omar POSSE (MI Nº 16.275.060 – clase 1963), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

# **RESOLUCIONES CONJUNTAS**

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARÍA DE TRABAJO

# Res. Conj. Nº V-100 MCG y VIII-19 ST

10-04-15

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut,

a la agente DE NATALE Laura (MI Nº 24.823.647 – clase 1975), quien revista en el cargo Inspector Laboral – Código 3-197 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Dirección Regional Delegación Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir del día 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente mencionada

# MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

# Res. Conj. Nº V-106 MCG y IV-60 MFyPS

15-04-15

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados desde el 1º de enero de 2015 y hasta el 1º de marzo de 2015, en la Dirección de Automotores – Dirección General de Automotores – Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por la agente Norma Irene ENRIQUE (MI Nº 6.439.338 – clase 1950) Jefe de Departamento Servicio Diurno – Categoría 1-F – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente – Ley I Nº 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

# MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

# Res. Conj. Nº V-108 y II-31 MGDHyT

16-04-15

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del agente José Luis ARZA (M.I. N° 24.397.249 - Clase 1975), quien revista en el cargo Relaciones Públicas "A" – Código 4-166 – Clase I – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente, Dependiente de la Dirección General de Catastro e Información Territorial - Subsecretaría de Gobierno - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2015.

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo  $32^{\circ}$  - Punto 3) de la Ley I – Nº 18 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- La Dirección General de Protocolo y Ceremonial, deberá remitir un informe mensual, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal, y al área de Personal del

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

# Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

Ante el Juzgado de Familia N° 1 de la circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sita en Avenida Alvear N° 505, 3° Piso, a cargo de la Dra, Mariela A. GONZALEZ de VICEL, Secretaría a cargo de la Dra. LORENA BEATOVE, en autos caratulados: "CONCHA, PATRICIA EDIT S/Cambio de nombre" (Expte. 508- Año 2014) la señora PATRICIA EDIT CONCHA, DNI N° 23.709.270, domiciliada realmente en la calle Marciano Verón N° 705, del Barrio 90 Viviendas de la ciudad de Esquel, ha solicitado su cambio de nombre, a fin de ser llamada PATRICIA EDIT QUILODRAN. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles de publicado el último edicto. Esquel, Chubut a los 05 días del mes de Marzo del año 2015.

Publicación una vez por mes, en el lapso de dos meses Esquel, Chubut, a lo 05 días del mes de marzo del 2015.

ANA LORENA BEATOVE Secretaria

I: 25-03-15 y 24-04-15.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BRAMBILLA, JULIO CESAR y GNESUTTA ELBIA ADELA para que se presenten en autos: BRAMBILLA, JULIO CESAR y GNESUTTA ELBIA ADELA (Expte. N° 000040 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de Abril de 2015.

MONICA E. SAYAGO Secretaria

#### **EDICTO JUDICIAL**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FERRARI HECTOR ENRIQUE para que se presenten en autos: FERRARI HECTOR ENRIQUE S/SUCESION AB – INTESTATO (Expte. N° 138 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Abril de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "MERCADO, AGUSTIN HECTOR S/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N° 000516/2015) declara abierto el sucesorio de AGUSTIN HECTOR MERCADO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, 09 de 2015

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, sito en Mosconi N° 44, informa que en los autos caratulados "HARENGUS S.A. S/Quiebra" (Expte. N° 1194 Año 2008), el Síndico ha presentado el informe y proyecto de distribución parcial, en los términos del art. 218 de la LCQ.

Publíquense edictos por dos. Puerto Madryn, Abril 16 de 2015.

GERMAN MASCARELL TRUANT Secretario

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "LEON, LAURELINA S/Sucesión AbIntestato" (Exp N° 00053/2015) declara abierto el sucesorio de LAURELINA LEON, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, 09 de Abril de 2015

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REBULL MARIA DEL CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REBULL MARIA DEL CARMEN S/Juicio Sucesorio Ab Intestato (Expte. 003811/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Febrero 18 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARON ANTONIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARON ANTONIA S/ Sucesión (Expte. 104/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 11 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI Secretaria de Refuerzo **EDICTO JUDICIAL** 

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1 ° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ PAZ, DELFINO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ PAZ, DELFINO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 514/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 14 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez, Secretaría Nro.1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, PEDRO FRANCISCO S/Sucesión" Expte. N ° 581/2015".

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2015.

PATRICIA R. HERNANDO Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SOFIA HERMOSILLA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 Feb. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

#### **EDICTOS JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Dos, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "LAIOLO, TERE-SA CARMEN C/herederos de KENNETH WARD WOODLEY: TEDY WOODLEY y HARRY WOODLEY S/ Usucapión" (Expte. 65 - Año 2014) Se cita a los Sres. HARRY WOODLEY y TEDY WOODLEY por medio de edictos que se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", para que en el término de Cinco días comparezcan a estar a derecho en juicio y a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de continuar el proceso con intervención del Defensor Oficial para que los represente .-

Trelew, Chubut 06 de Abril de 2015.

UBALDO RENE AGUILERA Secretario

I: 24-04-15 V: 27-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NEVES ANTONIO JOSE y CAETANO FELIPE FELISMINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "NEVES ANTONIO JOSE y CAETANO, FELIPE FELISMINA S/Sucesion AbIntestato" Expte. Nº 190/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo, 19 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

# **EDICTO JUDICIAL**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARINI, JUAN, para que se presenten en autos caratulados: "MARINI, JUAN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 13/2015). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 15 de Abril de 2015.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "SANCHEZ, ANA NIEVES, S/Suc. Ab Intestato (Expte. N° 671/2014)", cita y emplaza a herederos y acreedores de que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA NIEVES SÁNCHEZ, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días. Esquel, Chubut, 15 de Abril de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados "QUILAPAN, WALTER S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 38/2015 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.-Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 09 de Abril de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Silvia Apaza, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "ÑANCUFIL AGUSTINA SOLEDAD S/Guarda Judicial" (Expte 189 -2015), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. MARIA SOLEDAD VALDEBENITO, para que dentro de los 5 (cinco) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo aper-

cibimiento de otorgar la guarda de su hija al actor. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el Arts. 147, del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut".

Trelew, 14 del mes de Abril de 2015.

JAVIER O. MANSE Secretario

I: 24-04-15 V: 27-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez Subrogante Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "BIANCHI, MARTA PI-LAR C/RAMOS, ROSA DEL VALLE y Otros S/Ordinario (Prescripción Adquisitiva)". Expte. Nº 314/13, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días al Sr. ELADIO IVANOVICH; Sucesores de SAVERIO IVANOVICH y MARÍA ECHARRI de IVANOVICH, para que comparezca a tomar la intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 147, 148, 149 Y 346 del CPr.). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts.147 y 148 del CPCCCh y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2014.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO Secretaria

I: 24-04-15 V: 27-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LILIA DEL CARMEN MARTINEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Marzo de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 24-04-15 V: 28-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUAREZ, RAUL MAXIMINO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 14 de Abr. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO CORNEO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 20 de Ago. de 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABADIE, NORMA ESTELA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ABADIE, NORMA ESTELA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000638/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 06 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER, Secretaria

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Julián Emil JALIL, Secretaría Nº 2 a mi cargo, de la Circunscripción, Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, Planta Baja, de esta ciudad, cita y emplaza a la demandada MARTA ELISA PICHILEF, para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de designar a

la Defensora Oficial de Ausentes para que la represente en juicio, en los autos caratulados: "NAHUELCOY JUAN RIGOBERTO C/PICHILEF MARTA ELISA S/Ordinario" Expte N° 382/2014. Publíquese edictos por el término de Dos (2) Días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Abril de 2015.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO Secretaria

I: 23-04-15 V: 24-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C, Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SERANTES MARCELO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 18 de 2015.

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 22 -04-15 V: 24-04-15.

# EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "AÑIÑIR, AMERICO y AGUSTIN, MARGARITA S/Sucesión", Expte. Nro. TRES MIL SEIS-CIENTOS CINCUENTA Y UNO/ DOS MIL CATORCE, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de los causantes, AMERICO AÑIÑIR y MAR-GARITA AGUSTIN, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica", de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 05 de Febrero de Dos mil quince.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de  $1^a$  Instancia de Ejecución  $N^\circ$  2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen  $N^\circ$  650,  $1^\circ$ 

Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ BELEIRO, RAFAEL GREGORIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ BELEIRO, RAFAEL GREGORIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000470/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Marzo 25 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI Secretaria de Refuerzo

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN HORACIO CAMPANO, en los autos caratulados: "CAMPANO, RUBEN HORACIO, S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3501/2014, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica", de esta Ciudad. Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2014.

Dra. LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Irigoyen 650 2° Piso; a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura CAUSEVICH; en autos: "ROBLEDO, GILBERTO ORESTE S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 000512/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ROBLEDO GILBERTO ORESTE para que dentro de treinta días (30) lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, Abril de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NAR-DO, en autos caratulados: "HUANIMILLA, HERMINIO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°151-2015), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HERMINIO HUANIMILLA, para que en el término de Treinta días lo acrediten. Publíquese por Tres días. Esquel, 07 de Abri de 2015.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CESARIO SEGUNDO PEREZ OYARZUN, para que se presenten en autos: PEREZ OYARZUN, CESARIO SEGUNDO (Expte N° 110 Año 2015). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson. 7 de Abril de 2015.

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

# **EDICTO LEY 21.357**

# CONSTITUCION DE MEYERA S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente García 527 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Marcela Alejandra Millatureo, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil, casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juan José Paso Nro.1567 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION 27 de Febrero de 2015 y 06 de Abril de 2015.-DENOMINACION: "MEYERA S.A."

DOMICILIO: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 910 de Trelew - Chubut.-

OBJETO SOCIAL: ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes activida-

des: a) Industriales: mediante la explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar o del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. Procesamiento y congelación de productos ictícolas: explotación de plantas de pro cesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación y comercialización en forma directa o en combinación con otras personas o sociedades de esos productos. Asimismo podrá dedicarse a la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general a todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Puede realizar estudios de mercado internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos. Podrá además dedicarse a alguilar, comprar y contratar chárter de buques marítimos y/ o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, con empresas armadoras nacionales y extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamiento de buques para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no y/o de cabotaje. Podrá también realizar la industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera; b) Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre, propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus

formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihorticolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

#### PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase "A" de pesos diez (\$ 10,00) de valor nomina cada una.-

# ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTACION LEGAL
El Presidente del Directorio, en forma individual.FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO
El 31 de Enero de cada año.PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia M.G.D.H. y T

P: 24-04-15.

# MEV.CAP S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL - CAMBIO DE DENOMINACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez. MO-DIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.- Cambio de denominación "VE&CAN S.R.L.".- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece, ante mí Escribana autorizante, COMPARECEN: el Señor Florencio CAYUAN, argentino, nacido el 16 de octubre de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.290.298 y del C.U.I.T. 20-18290298-6, casado en primeras nupcias con María Cristina Ríos, domiciliado en la calle Pilar de Moirón número 1182, casa 61 de ésta Ciudad; y el Señor José

Francisco MEDRANO, argentino, nacido el 12 de Octubre de 1951, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.526.195 y del C.U.I.T. 23-08526195-9, divorciado de sus primeras nupcias de Norma Beatriz Rodríguez, domiciliado en la Avenida Estados Unidos numero 258 de ésta Ciudad; y el Señor Luis Norberto VEGA, argentino, nacido el 04 de enero de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.769.879 y del C.U.I.T. 20-11769879-4, divorciado de sus primeras nupcias de Liliana Gómez, domiciliado en calle Margarita Galeto de Abad número 535 del Kilómetro 5 de ésta Ciudad; los Señores Florencio Cayuán y José Francisco Medrano en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MEV-CAP S.R.L." EXPRESAN: 1) CESION DE CUOTAS.- El Señor José Francisco MEDRANO en adelante el "Cedente" por la presente CEDE Y TRANSFIERE al Señor Luis Norberto VEGA en adelante el "Cesionario" la totalidad del capital que tiene y le corresponde en la sociedad "MEV-CAP S.R.L." y que se compone de cuarenta (40) cuotas partes de capital social de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una de ellas.- La presente cesión y transferencia se efectúa por el precio total y convenido de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que el "Cedente" declara haberlos recibido antes de este acto de manos del "Cesionario" en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.- El Señor

Florencio CAYUAN en su carácter de socio fundador deja expresa constancia de su acuerdo con la cesión instrumentada en la presente entre el señor Medrano y el señor Vega, liberando por este acto de toda responsabilidad y sin límites al Señor José Francisco Medrano en todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con su socio fundador.- II) MODIFICACION DE CONTRA-TO SOCIAL.- Cambio de Denominación.- Los Socios Florencio CAYUAN y Luis Norberto VEGA en sus caracteres de únicos integrantes de "MEV-CAP S.R.L." DICEN: Que conforme lo han convenido privadamente y en razón de la cesión formalizada precedentemente, en este acto RESUELVEN: MODIFICAR las Clausulas PRIMERA. TERCERA Y CUARTA del CONTRATO SOCIAL las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: PRIMERA: Denominación y Domicilio. La Sociedad se denomina

"VE&CAN S.R.L." continuadora de MEV-CAP S.R.L. y tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier parte del país o del extranjero, fijándoles o no capital propio.- TERCERA: Objeto. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tomando representaciones y comisiones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: 1) Equipos de Seguridad y protección: Comercialización e intermediación de equipos para la protección de personal de la industria y protección contra incendios; tubos para gases comprimidos a alta presión; carga y servicie de equipos extinguidores de incendios; el asesoramiento en seguridad e higiene industrial, como así también toda actividad anexa, derivada o análoga vincu-

lada con éstas actividades.- 2) Metalúrgica: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica.-3) Industrialización y/o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y/o reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de redados, aparatos y maquinarias de transporte, así como la instalación de astilleros, talleres, diques y toda instalación naval, instrumentos e implementos; instalaciones de establecimientos para la explotación minera, metalúrgica, química, eléctrica y/o equipos dispositivos de o para electricidad o de cualquier otra clase de energía .- B) CONSTRUC-CION: 1) Constructora: mediante la realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos, infraestructuras de hormigón o metálicas, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas; la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- 2) Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería.- C) TRANSPORTE: 1) Transporte interprovincial, nacional e internacional de cargas, mercaderías generales, caudales, correspondencia, equipajes, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, piedras, arenas y áridos en general, alimentos incluyendo los perecederos, animales en pie, cargas en general de cualquier tipo incluyendo las refrigeradas, combustibles en general y cualquier otra sustancia solida, líquida o gaseosa considerada inflamable o peligrosa, residuos orgánicos e inorgánicos, residuos patológicos, cumpliendo en todos los casos con las respectivas normas nacionales e internacionales vigentes o que se pongan en vigencia en el futuro, incluyendo las tareas de depósito, embalaje, almacenamiento y distribución urbana y suburbana. Realizar operaciones de transporte y alquiler de volquetes, transporte de contenedores y despachos de aduana por intermedio de los funcionarios autorizados al efecto. 2) Contratación y capacitación de personal destinado a las operaciones de cada actividad en particular.- 3) Emisión y negociación guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletes.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CUARTA: Capital. El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien

(\$100,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Florencio CAYUAN ciento sesenta (160) cuotas, equivalentes a Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00); y Luis Norberto Vega cuarenta (40) cuotas, equivalentes a Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ Dirección de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia M.G.D.H. y T.

P: 24-04-15.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial el presente edicto de cesión de cuotas sociales, modificación de contrato y órgano de administración.

# EDICTO DE LEY LA VINOTECA ESQUEL S.R.L.

# Cesión de cuotas sociales - Órgano de administración

Fecha de instrumento: 20 de febrero de 2015. Con acuerdo de reunión de socios, el señor Tomás Fernando Natiello ha cedido 200 cuotas sociales al Señor Aldo Javier Álvarez Barría, dni 21518171, nacido el 11 de agosto de 1970, estado civil divorciado, con domicilio legal en Ruta 25 s/n, Los Altares, provincia de Chubut, Cuit 20-21518171-6 y un total de 50 cuotas sociales al Sr. Federico Wegrzyn, DNI 38800340, nacido el 08 de enero de 1996, de 19 años, soltero, con domicilio en Lago Cholila s/n, Playa Unión, Provincia del Chubut; que representan la totalidad de su participación en la firma La Vinoteca Esquel S.R.L.

Asimismo, la señorita Cristina Gago ha cedido 250 cuotas sociales, que representan la totalidad de su participación en La Vinoteca Esquel S.R.L. al mencionado señor Aldo Javier Álvarez Barría, Cuit 20-21518171-6.

Monto de la operación: cincuenta mil (50.000) pe-

Dada la cesión de cuotas sociales por parte del señor Tomás Fernando Natiello a favor de los señores Aldo Javier Álvarez y Federico Wegrzyn y la cesión de cuotas sociales por parte de la señora Cristina Gago a favor del señor Aldo Javier Álvarez Barría se propone que el artículo QUINTO del Contrato Social quede redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (50.000), dividido en 500 cuotas de 100 pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Aldo Javier Álvarez, suscribe e inte-

gra 450 cuotas que representan la suma de 45.000 pesos; y Federico Wegrzyn, suscribe e integra 50 cuotas, que representan la suma de 5000 pesos. La suscripción y la integración es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias."

Órgano de administración: con acuerdo de reunión de socios, se resuelve designar como Gerente al socio Aldo Javier Álvarez, DNI 21518171, Cuit 20-21518171-6, con domicilio legal en Ruta 25 s/n, Los Altares, provincia de Chubut, por tiempo indeterminado.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON Delegación Esquel Inspección General de Justicia M.G.D.H. y T.

P: 24-04-15.

#### **EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Carlos

Alberto TESI, sito en Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Chubut, hace saber que en los autos caratulados «Punta Rieles S.R.L. s/Quiebra» (Expte. Nro. 534 - Año 2010), se ha declarado en estado de guiebra mediante Sentencia Definitiva Nro. 737/ 2014 que se transcribe en su parte pertinente:" Rawson, de Noviembre de 2014. AUTOS VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a la firma PUNTA RIE-LES SRL, con domicilio social en calle Guillermo Rawson N° 371 de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut (arts. 46, 77 inc.1° y 288 LCQ).

- II) Hágase saber que el síndico que intervendrá en estas actuaciones es el contador Ricardo Tirone, síndico ya desansiculado en el concurso preventivo.
- III) Ordenar la publicación de la presente declaración de quiebra en los términos del art.89 LCQ por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario" El Chubut por el término de Cinco (5) días a cuyo fin deberán librarse los oficios correspondientes.
- IV) Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCO).
- V) Dejar constancia que la presente quedará comunicada automáticamente al Registro de Juicios Universales dentro de los Cinco Días de ingresada al sistema de gestión LIBRA mediante sistema electrónico, (art.1°,inc.2° apart. B, a) de la acordada 3128/97 STJCH Resol. Adm. N° 4463/07DR), (art. 14 inc. 6° de la LCQ).
- VI) Decretase la inhibición general de disponer y gravar bienes registrables de la fallida, practicándose las anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tales fines, líbrense los oficios pertinentes (art. 88 inc.2° de la LCQ).
- VII) Ordenase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la falli-

da, salvo los procesos de expropiación y las causas de familia. Atento a lo prescripto por el articulo 132 LCQ, ofíciese a los Juzgados en lo Civil y Comercial N°1 y 2, de ejecución N°1 y 2 de la circunscripción judicial de Trelew, haciéndoles saber la presente resolución a sus efectos y ordenando la suspensión de todos los trámites, la remisión de las mismas y los actos de ejecución forzada si los hubieren.

VIII) Librar oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de comunicar que los Sres. Carlos Victoriano Parodi, DNI N° duplicado 18.238.449, socio gerente de PUNTA RIELES SRL, no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización del suscripto, (art.103 de la LCQ).

IX) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de éstos a ponerlos a disposición del Síndico.

X) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, librándose oficio al Correo Oficial de la República Argentina, Rawson, haciendo saber que la misma deberá ser entregada al síndico quien deberá tener presente lo dispuesto por el art.114 LCQ.

XI) Decretar la incautación de los bienes de la fallida, medida que se efectivizará por intermedio del Oficial de Justicia del tribunal que corresponda con intervención del Sr. Sindico quien tomará posesión de los mismos, previo inventario. Los mencionados funcionarios quedan facultados para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilios si fuere necesario. Atal efecto y atento la ubicación de los mismos, líbrese mandamiento (arts. 107, 177 LCQ).

XII) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tener por no válidos los que así se efectuaran (art. 88 inc. 5a LCQ).

XIII) Ordenar la inmediata realización de los bienes de la fallida por intermedio del martillero que designará oportunamente el juez con jurisdicción en el lugar donde están ubicados los bienes, debiendo el Síndico proponer al tribunal la forma más conveniente de venta de los bienes, (art.88 inc.9° LCQ).

XIV) Ordenar que por intermedio del Oficial de Justicia de la jurisdicción que corresponda al lugar de la ubicación de los inmuebles, se realice un prolijo inventario de los bienes de la fallida en el plazo de 30 días el que deberá efectuarse en tres ejemplares entregando una copia al síndico.

XV) Por Secretaría fórmese el legajo de copias de los presentes obrados en la forma y a los fines previstos por el art°. 279 de la LCQ.

XVI) Recaratúlese los presentes actuados, los que rezarán: PUNTA RIELES SRL S/QUIEBRA, (Expte. N° 534-Año 2010). Tómese razón por Mesa de Entradas.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Carlos Alberto TESI – JUEZ".

Asimismo, se hace saber que el Síndico, Cr. Ricardo TIRONE constituyó domicilio en calle Belgrano 819 de la ciudad Rawson, Provincia del Chubut.

Nota: La publicación se realizará gratuitamente por CINCO (05) días y sin necesidad de previo pago y sin

perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Secretaría, 17 de abril de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 23-04-15 V: 29-04-15.

# CONVOCATORIA A ASAMBLA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION POLIDEPORTIVA RAWSON convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Institución a realizarse el día 30 de Abril de 2015 a las 19:00 horas en la sede sito en sito en Belgrano 1001 de la ciudad de Rawson, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2º Lectura y consideración de la memoria, estado de situación y el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio finalizado al 22 de Agosto de 2014. Conforme al artículo 33° del Estatuto la asamblea ordinaria iniciará una hora después de la fijada sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Sometida la propuesta a votación es aprobada por Unanimidad de los presentes.

Asimismo se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 30 de Abril de 2015 a las 21:00 horas en la sede sito en calle Belgrano 1001 en de la ciudad de Rawson, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2º Consideración de la reforma del artículo 36º del Estatuto; 3º autorización para realizar los trámites ante Inspección General de Justicia. Conforme al artículo 33º del Estatuto la asamblea extraordinaria iniciará una hora después de la fijada sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

ROMAN EZEQUIEL CANARIO Presidente Polideportivo Rawson

I: 23-04-15 V: 27-04-15

# CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI Nº 35 Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto, Ambiental establecido, en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09, respecto del proyecto de obra "Extracción y Molienda de Calcáreos Cantera la Esperanza Sur" presentado por PETROMINERA CHUBUT S.E. que se tramita por

el Expediente Nº 352 MAyCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental de Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente y en el Municipio de Tecka Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados

Anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma. por correo electrónico a evaluación de provectos dgea@gmail.com por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Tecka, sita en Av, San Martin Esq. Fontana, Código Postal. 9201. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere, Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 23-04-15 V: 24-04-15.

# LLAMADO DE ASAMBLEA TRELEW RUGBY CLUB

La Comisión Directiva del Trelew Rugby Club convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 22 de Mayo del año 2015 a la hora 21:30 en la Sede Social del club ubicada en la Chacra N° 53 de la Cuidad de Trelew. Dejando Constancia que la Asamblea Comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la Convocatoria. A los efectos de tratar el siguiente

# ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con presidente y secretario.
- 2.- Consideración y Aprobación de Memoria y Estado Contable de los ejercicios cerrados al 30/11/14
- 3.- Cubrir cargos Vacantes en la Comisión Directiva.Dos (2) Vocales Titulares y Tres (3) Vocales Suplentes

GUSTAVO CAIMI Presidente

WALTER BERTUZZI Tesorero

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

#### **BIGORNIA CLUB**

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Bigornia Club convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Abril de 2015, a las 19:00 hs., en su Sede Social, para tratar el siguiente **Orden del Día:** 

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de convocatoria antes de término.
- 3) Aceptación de la renuncia de los miembros de la Comisión Directiva vigente.
- 4) Consideración y aprobación del balance general y memoria del ejercicio correspondiente a los períodos 2013/2014.
- 5) Consideración y aprobación de memorias de los ejercicios finalizados el 31/05/2012 y
- 31/05/2013, respectivamente.
- 6) Renovación total de cargos de Comisión Directiva y comisión revisora de cuentas.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Institución.-

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 31° del Estatuto).

La presente convocatoria se realiza conforme los arts. 20, 21, 24 y concordantes del estatuto social vigente.-

MARIA ROSA EVANS Presidente

PAOLA CICCARONE Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 12 de Mayo de 2015 a las 16:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew Chubut: a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta
- 2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 3. Consideración del Balance General. Estado de Resultado. Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

Estado de Flujo de Efectivo. Notas y cuadros anexos. Distribución de Ganancias y/o su Capitalización. Memoria. Informe de la Comisión Fiscalizadora: en relación al ejercicio número 12, finalizado el día 31 de Diciembre de 2014.

- 4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2014. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
- 5. Tratamiento del Resultado del Ejercicio
- 6. Designación de Síndicos y fijación de su retribución.
- 7. Aumento de la Reserva Legal.

**Notas:** Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo. Razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea. Tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social. Las

Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SOFIA LUDMILA DARCZUK Gerente General Patagonia Broker

I: 20-04-15 V: 24-04-15.

# MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

El Conseio del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Fiscal de la Comarca Andina- El Hoyo, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). La inscripción de postulantes será recepcionada desde el día 27 de Abril al 8 de Mayo del año 2015, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Esquel sita en Avda. Alvear nro. 543, Tel. (02945) 451297/451204/451578, o en la Oficina Fiscal de la Comarca Andina sita en calle Amancay 495 de El Hoyo tel. 02944 471272/ 471273 o en la Oficina del Conseio de Fiscales sita en calle Máximo Abásolo nro. 980. 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (02967) 4464271, donde estará disponible el temario de examen.

Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.-Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2015.- Fdo. Emilio Porras Hernández Presidente del Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal.

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

RAWSON, Chubut 13 de Abril de 2015

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NO-TIFICA, al docente CARDENAS, Luis Rolando, de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 79/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)".

VISTO: El Expediente Nº 667-ME-15; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII Nº 667/14 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente;

Que a fojas 04/05, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87º de la Ley VIII - Nº 20;

Que a fojas 03, la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección de Sumarios, señora Gloria P. TERAN ROMERO, solicita a la Directora de Sumarios, que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del presente Sumario Administrativo, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia, por lo que su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario del agente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando:

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

# POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION **RESUELVE**:

Artículo 1º.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87º de la Ley VIII Nº 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría Ge-

neral de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela Nº 142, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE Ministro de Educación Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII Nº 79

I: 21-04-15 V: 06-05-15.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NO-TIFICA, a la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) de lo dispuesto por la Resolución ME N° 14/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)".

VISTO: El Expediente Nº 8053-ME-14; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED) en representación de un grupo de docentes de la Escuela Nº 788 la localidad de Lago Puelo, de fechas 31 de octubre de 2014 y 15 de octubre de 2014 respectivamente, contra la denuncia Penal efectuada con fecha 24 de septiembre del corriente por la Directora del Establecimiento Educativo Nº 788 – María Ester Casaubón, en razón de la toma consumada a las mencionadas instalaciones:

Que en principio se informa que ambos recursos serán considerados conjuntamente, en razón de tratarse de un mismo objeto con idéntica redacción;

Que cabe en primer término analizar la presentación efectuada a la luz del Procedimiento Administrativo establecido por los Artículos 118º inciso 1 y 2 y Artículo 119º de la Ley I - Nº 18 de Procedimientos Administrativos, ambos citados por los recurrentes al fundar su pretensión;

Que el Artículo 118º de la Ley I - Nº 18 aplicable, en su parte pertinente establece: "Podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el ministro competente contra aquellos actos administrativos firmes en que concurran algunas de las circunstancias siguientes: 1.- Que, al dictarlos, se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente. 2.- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente. ...".;

Que así las cosas y analizada la presentación efectuada, no surge de la misma el cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo precitado;

Que los quejosos en su presentación, solo proceden a efectuar un descargo con su versión de los hechos, argumentando una supuesta ilegalidad de procedimiento por parte de la autoridad directiva del establecimiento, transcribiendo una basta normativa de raigambre constitucional que a su entender, argumentaría su pretensión, resultando de este modo razón suficiente para impugnar extemporáneamente el accionar de la Directora María Ester Casaubón;

Que en este sentido no se advierte de las presentes actuaciones la incorporación de documentación que acredite que la Directora, en su proceder, obró en manifiesto error de hecho, como asimismo tampoco obran documentos nuevos ignorados o de imposible aportación en su momento al expediente;

Que la docente Casaubón procedió solamente sobre la base de un hecho fáctico que estaba ocurriendo en ese momento con un grupo determinado de personas, por lo que realizó una denuncia penal ante una situación que se consideró ilegal;

Que asimismo resulta oportuno aclarar que con fecha 02 de octubre del corriente, la Directora Casaubun, se remite al Ministerio Público Fiscal a los efectos de hacerle saber que la toma del Establecimiento Educativo Nº 788 ha sido levantada, por lo cual procedió al retiro de la denuncia penal, razón por la cual los recursos intentados devienen en abstracto, todo ello por haber cesado los fundamentos que dieron origen a la prestación de los mismos, encontrándose la institución escolar en una nueva instancia de diálogo y colaboración permanente;

Que en este orden los Recursos de Revisión presentados resultan a todas luces improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa:

Que sin perjuicio de todo lo expuesto sobre la improcedencia de los recursos intentados, se procederá a efectuar distintas consideraciones sobre el proceder de la Directora con relación a la toma del Establecimiento Educativo Nº 788: Que este Ministerio de Educación, a través de la Directora, en varias oportunidades manifestó que la denuncia penal no fue realizada contra un grupo de docentes en particular, tal afirmación claramente surge del acta de denuncia efectuada ante la Comisaría de Lago Puelo, por lo que resulta infundado continuar forzadamente interpretando que la denuncia fue dirigida contra un grupo de docentes;

Que la Señora Casaubón, con el patrocinio letrado del cuerpo de abogados de la Fiscalía de Estado de la Provincia, al realizar la denuncia penal, en todo momento procedió conforme a derecho, ya que la misma y en su carácter de Directora, se encuentra en la obligación legal de denunciar ante las autoridades competentes actos que violenten el ordenamiento jurídico, como ser en este caso, la toma de un establecimiento educativo;

Que existe una obligación que recae en el Estado de garantizar el legítimo derecho de los ciudadanos a reunirse para manifestar o peticionar, debiendo en este sentido velar para que estos derechos no afecten el normal desenvolvimiento de otros – derecho a la libertad ambulatoria, de trabajar libremente, de propiedad, de enseñar, de educarse, garantizando de este modo los legítimos derechos constitucionales que le asisten a la totalidad de los ciudadanos. La afectación de estos derechos sin lugar a dudas obliga la intervención del Estado para garantizar la convivencia pacífica de la sociedad:

Que este Ministerio se encuentra en la obligación de garantizar el "Derecho a la Educación" reconocido en nuestra Constitución Nacional Artículo 14º, junto con aquellos derechos reconocidos en la "Convención de los derechos del niño", aprobada e incorporada en nuestra Carta Orgánica, como asimismo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 cuando manifiesta que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado, por lo tanto permitir por parte de un mínimo sector de la comunidad educativa, la realización de acciones que impidan la prestación de este derecho, sería contrariar e incumplir con el Sistema Educativo Nacional y por lo tanto Provincial y finalmente con las leyes generales y específicas. Asimismo esta misma Ley en su Artículo 6º en concordancia con el Artículo citado precedentemente, manifiesta que el Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender, derecho justamente alterado por la toma realizada;

Que el Ministerio de Educación no desconoce el derecho de los estudiantes de peticionar ante las autoridades, razón por lo cual en reiteradas oportunidades personal jerárquico participó de Asambleas estudiantiles, donde los mismos fueron interpelados por Alumnos, Padres y Maestros;

Que la reivindicación a realizar tomas de establecimientos educativos – postura adoptada por los quejosos –, sin lugar a dudas contraría el presupuesto elemental y básico de todo ordenamiento jurídico y social con relación al debido proceso que debe reinar en todos los ámbitos de la vida en democracia, lo que es mayormente preocupante en virtud de su carácter como garante de derechos;

Que párrafo y análisis aparte cabría darle a lo manifestado en los recursos en cuanto indirectamente expresan que una toma supone un proceso de enseñanza-aprendizaje, concepto no compartido y preocupante ya que tomar un establecimiento educativo, como lo manifestara esta parte citando distinta normativa, a todas luces violenta el ordenamiento jurídico en la cual se basa toda sociedad democrática:

Que el Estado, a través del Ministerio de Educación, considera que la toma cerrada de un Establecimiento Educativo es improcedente y desajustado a derecho, acción que sin lugar a dudas afecta el normal desenvolvimiento del acto de trabajar, enseñar y aprender;

Que así las cosas se debe rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular; POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION **RESUELVE**:

Artículo 1º.- Rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED), por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo  $\overline{2^0}$ .- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas) quien comunicará al establecimiento educativo, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVESE.

# FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE Ministro de Educación Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

RESOLUCION ME Nº 14

I: 21-04-15 V. 06-05-15.

# PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROGRAMA I.N.E.T.

OBJETO: «Ampliación de dos (2) aulas, Taller de carpintería, Sala de Profesores, Baños de damas, Acceso y portones exteriores» I.S.F.D. N° 812-Esquel.

En el marco del Programa I.N.E.T. se anuncia el

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/14.

Presupuesto Oficial: \$ 3.531.130,68.-

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 18/05/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 3.500,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación - 9 de Julio N° 24-Rawson..

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

#### Financiamiento:

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 16-04-15 V: 29-04-15.

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE GOBIERNO
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, AEROPUERTOS
Y VÍAS NAVEGABLES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

#### **SECCION X**

LICITACION PÚBLICA Nº 01/15 - GB

-OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSAS NUEVO MUELLE PESQUERO". UBICACION: PUERTO RAWSON.

### **AVISO DE LICITACION**

#### Presupuesto Oficial:

PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 4.022.512,00).-

### Garantía de oferta:

PESOS CUARENTAMIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 40.225,12).-

# Capacidad de ejecución anual:

PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO (\$ 8.045.024,00).-

Especialidad INGENIERIA.

 $\label{eq:Lugar de emplazamiento: PUERTO RAWSON - RAWSON.} Label{eq:RAWSON} Lugar de emplazamiento: PUERTO RAWSON.$ 

Plazo de ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

# Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración – Ministerio de Gobierno – Hipólito Irigoyen 84 – Rawson.

# Valor del Pliego

PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

# Consulta de Pliegos:

Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279. Puerto Rawson - Rawson.

### Presentación de propuestas:

Sala de Situación de Casa de Gobierno,

Av. Fontana 50 - Rawson- Chubut

Acto de Apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av.

Fontana 50 – Rawson – Chubut **Día:** 28 de Mayo de 2015

Hora: 11:00 hs

Expediente N° 6461/14 - GB

I: 20-04-15 V: 24-04-15.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Aviso de Prórroga y Recepción de Apertura de Ofertas

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/15

# ESTACIÓN TRANSFORMADORA SUR 2 Y NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN LA CIUDAD DE PUER-TO MADRYN.

Obras Financiadas con Recursos del SUBPRO-GRA-MA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL.

Presupuesto Oficial: \$85.708.679,59.

Plazo Ejec.: 480 días corridos.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 64.281.509,69.

Garantía de Oferta: \$ 857.086,80. Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha y Hora Apertura: 11 de mayo 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA FUNDACION RENACER PATAGONIA

Sres. integrantes del Consejo de Administración Fundación Renacer Patagonia

Por medio de la presente se les comunica que el día sábado 25 del corriente se llevara a cabo la asamblea ordinaria correspondiente al cierre del ejercicio julio 2013 junio 2014 a partir de las 16 hs. En calle J.J. Valle N° 607 de la ciudad de Rawson.

Con el siguiente orden del día:

- A) Lectura y aprobación de Memoria Anual
- B) Lectura y aprobación de Balance 2013-2014
- C) Modificación del Estatuto
- D) Firma de acta.

Por la presente, se encuentran los miembros notificados.

Daniel Fullone

Tesorero

Fundación Renacer Patagonia

P: 24-04-15.

# **FE DE ERRATAS**

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12170 de fecha Martes 07 de Abril de 2015, en las Páginas 5 y 6 se deslizó el siguiente error:

# DONDE DICE:

# RESOLUCIONES

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución N° 146/15, 151/15, y 157/15

Cr. GUSTAVO M. PAZ

Subsecretario de Coordinación Financiera A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria M.E y C.P.

# **DEBE DECIR:**

### RESOLUCIONES

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución N° 146/15, 151/15, y 157/15

Cr. GUSTAVO M. PAZ Subsecretario de Gestión Presupuestaria M.E y C.P.